Bogotá D.C. 2 de julio de 2026

Señores
INVIAS
Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-DEO-SVR-091-2025**

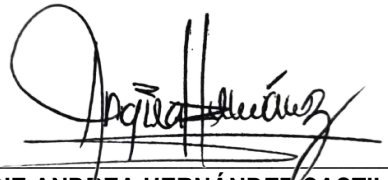
Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE LAS VIAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, INCLUYE AQUELLAS VIAS DE LAS COMUNIDADES WAYUU QUE RESIDEN EN ZONAS RURALES DISPERSAS, SEGÚN SENTENCIA T 302 DE 2017, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ - LOTE 1

Estimados señores:

ANGIE ANDREA HERNANDEZ CASTILLO, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAS GUAJIRA 2026** bajo la gravedad de juramento, me permito manifestar de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que:

1. La sociedad **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A,** no cuenta actualmente con contratos de obra en ejecución suscritos con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
2. Que los representantes legales de la sociedad **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A,** no cuentan actualmente con contratos de obra en ejecución suscritos con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
3. La sociedad **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A** no tiene contratos de obra pendientes de liquidación suscritos con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).
4. Que los representantes legales de la sociedad **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A**, no tienen contratos de obra pendientes de liquidación suscritos con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
5. Que el ingeniero **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO** no cuenta actualmente con contratos de obra en ejecución suscritos con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS)
6. Que el ingeniero **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO** no tiene contratos de obra pendientes de liquidación suscritos con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).
7. De igual forma, declaro que en caso de que sobrevenga una inhabilidad acepto la revocatoria del acto administrativo de adjudicación.

Atentamente,



ANGIE ANDREA HERNÁNDEZ CASTILLO
C.C. 1.013.623.150 de Bogotá
Representante
CONSORCIO VIAS GUAJIRA 2026